



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES



ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA UTUADO



Regístrese bajo:

Reorganización del Area
Policíaca de Utuado

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 13

A : Superintendentes Auxiliares,
Directores de Oficina, Negociados y
Comandantes de Área

**ASUNTO : REORGANIZACIÓN DEL
AREA POLICIACA DE UTUADO**

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Utuado para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializa de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlético Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje

- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales correspondientes)
- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”.
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como “Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico”.
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para “Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico”.

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas



municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de Utuado.
2. La sede de la Comandancia del Área será en la Calle Gubernamental #11, Utuado.
3. Esta área estará dividida en dos (2) zonas policíacas, compuestas por cuatro (4) Distritos y tres (3) Precintos como se indica a continuación:

a. Zona de Utuado

- 1) Distrito de Utuado
- 2) Precinto Mameyes
- 3) Distrito de Adjuntas
- 4) Distrito de Jayuya



b. **Zona de Angeles en Distrito Lares**

- 1) Precinto Angeles
- 2) Distrito Lares
- 3) Pecinto Castañer

E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores de las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos



hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.

- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo de las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo, visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Área Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.), Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.



2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello con el consentimiento del Comandante de Area y/o del Superintendente de la Policía.
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Area, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones; e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos



conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.

- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

El Comandante de Área contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o



privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada, y de la Orden General sobre "Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero Patronal".

- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.
- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.
- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del "Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico".
- i. Trabaja bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.



4. Director de Distrito y/o de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.
- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos,



conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.

- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.
- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.
- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.



- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros, las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.
- h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. **División de Administración**

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrán hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Prepara las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia



de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

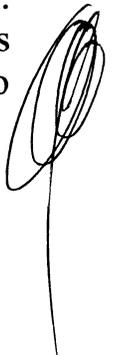
7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Area; a los Directores de Divisiones y Secciones; y a los miembros de la Policía con relación con las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de “line up”, identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

8. Unidades que responden administrativa y operativamente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también propenderá a establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.



b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de choques leves, graves, y fatales de tránsito; prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit & run), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidas, tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Area. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además administrará los Programas Preventivos "Tu Amigo el Policía" y "Drug Abuse Resistance Education" (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. Centro de Mando

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de



emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. División Calidad de Vida Escolar

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. Cuerpo de Seguridad de la Comunidad

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.

g. División de Operaciones Tácticas

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.



h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo, intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contemplados en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.

j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller



de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 “Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en la Policía de Puerto Rico”, a ser enmendada.

9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda



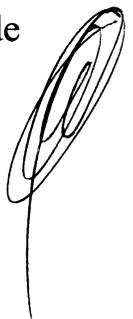
información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica deberá regirse por las disposiciones de la Orden general 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica".

b. Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. Sección de Estadísticas de la Criminalidad

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del área policial; su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del "NIBRS". En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.



d. Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. Sección de Finanzas

En esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. Taller de Comunicaciones

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.



h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede a nivel central.

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones, así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos. La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.



d. División de Patrullas de Autopistas

La División de Patrullas de Autopistas prestará servicios de vigilancia y control del tránsito; expedirán boletos por infracciones de tránsito; atenderán choques leves, graves y fatales y otras emergencias en las vías públicas denominadas oficialmente como "Autopistas". Los casos de choques con peatones y fuga "Hit and Run" en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad, serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. Disponiéndose, que en tales casos se deberá cumplir con las disposiciones del "Protocolo para la Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que Produzcan Lesiones de Carácter Grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

e. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

f. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será



el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

g. División de Inspección

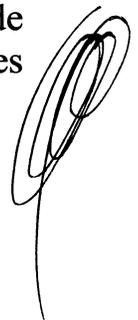
Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

h. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

i. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

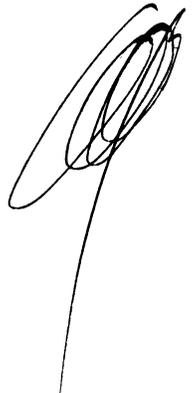


Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Utuado se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:
 - a. 4:00 A.M. a 12:00 A.M.
 - b. 12:00 P.M. a 8:00 P.M.
 - c. 8:00 P.M. a 4:00 A.M.
2. El Director de Distrito o Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.



G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales, el Área Policial de Utuado quedará demarcada de la siguiente manera:

1. Zona de Utuado

Precinto 173 Utuado

Sector	Demarcación
Sector 2601	Zona Urbana (Pueblo)
Sector 2602	Bo. Viví Abajo, Bo. Sabana Grande
Sector 2603	Bo. Viví Arriba, Bo. Consejo, Bo. Las Palmas, Bo. Paso Palma
Sector 2604	Bo. Río Abajo, Bo. Caniaco, Bo. Salto Abajo
Sector 2605	Bo. Salto Arriba, Bo. Guánico, Bo. Arenas

Precinto 373 Mameyes

Sector 2606	Bo. Caonillas Arriba, Bo. Tetuán
Sector 2607	Bo. Mameyes Arriba, Bo. Mameyes Abajo
Sector 2608	Bo. Don Alonso, Bo. Limón

Sector 2609 **Eliminado**

Distrito de Adjuntas

Sector 2610	Zona Urbana (Pueblo)
Sector 2611	Bo. Pellejas,



Bo. Juan González,
Bo. Vegas Arriba,
Bo. Vegas Abajo

Sector 2612

Bo. Garzas,
Bo. Saltillo
Bo. Portugués

Sector 2613

Bo. Yayales,
Bo. Capáez,
Bo. Guilarte

Sector 2614

Bo. Tanama,
Bo. Portillo

Distrito de Jayuya

Sector 2615

Zona Urbana

Sector 2616

Bo. Coabey, Bo. Saliente,
Bo. Veguitas

Sector 2617

Bo. Jayuya, Bo. Zamas,
Bo. Río Grande

Sector 2618

Bo. Collores, Bo. Jauca,
Bo. La Pica

2. ZONA DE ANGELES

Precinto 273 Ángeles

Sector

Demarcación

Sector 2619

Bo. Roncador,
Bo. Caguas
Bo. Santa Rosa

Sector 2620

Bo. Angeles,
Bo. Santa Isabel

Precinto 155 Lares

Sector

Demarcación

Sector 2621

Zona Urbana
(Pueblo)



Sector 2622	Bo. Pueblo
	Bo. Callejones,
Sector 2623	Bo. Piletas
	Bo. Buenos Aires,
	Bo. Lares,
Sector 2624	Bo. Miraso
	Bo. La Torre,
	Bo. Espino,
	Bo. Pezuela

Precinto 255 Castañer

Sector	Demarcación
Sector 2625	Bo. Bartola, Bo. Río Prieto
Sector 2626	Bo. Yahuecas, Bo. Limaní
Sector 2627	Bo. Guayabo Dulce Bo. Guayo

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales correspondientes)

Para efectos geográficos, el Área quedará delimitada céntricamente en la región montañosa adyacente, sin límites con la franja costera.

Zona de Utuado

Precinto 173 Utuado

1. Sector 2601 (Zona Urbana)

a. Límite Territorial

Norte	-	Río Grande Arecibo y Sector 2604
Sur	-	Hasta el Bo. Arenas Carr. 123, Sector 2605 y Bo. Viví Abajo Sector 2602



Este - Carr. 611 y Carr. 111
Oeste - Carr. 10 y Bo. Salto Arriba

b. Lugares que comprende

1. Pueblo Centro
2. Res. Fernando L. Rivas Dominicci
3. Res. San Alberto
4. Res. Jardines de Utuado
5. Res. Jardines de Bubao
6. Urb. Jesús M. Lago
7. Urb. Pérez Matos
8. Urb. Cabrera
9. Urb. San Martín
10. Barriada Nueva
11. Barriada La Granja
12. Barriada Los Pinos
13. Urb. Bella Vista
14. Urb. Villa Ríos
15. Sector Campo Alegre

2. Sector 2602 (Bo. Viví Abajo y Bo. Sabana Grande)

a. Límite Territorial

Norte - Río Grande Arecibo y
Sector 2604
Sur - Bo. Viví Abajo, Carr. 605
Sector 2603
Este - Carr. 611, Jurisdicción y
Prec. Mameyes
Oeste - Carr. 111 y Carr. 611
(Jurisdicción Sector 2601)

b. Lugares que comprende

1. Bo. Viví Abajo
2. Carr. Núm. 605
3. Bo. Sabana Grande
4. Carr. Núm. 611
5. Urb. Alturas de Utuado



6. Comunidad Barbosa (Pueblito Quintín)
7. Sector Matador
8. Sector La Mula
9. Sector Loma Colón
10. Sector Las Curvas
11. Sector Cercadillo
12. Sector La Sánchez
13. Sector Morales
14. La Sabana
15. Sector Cámara Junior

3. Sector 2603 (Bo. Viví Arriba, Bo. Las Palmas, Bo. Paso Palmas y Bo. Consejo)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|---|
| Norte | - | Carr. 111 y Carr. 140, Sector 2602 y 2605 |
| Sur | - | Área de Ponce, Carr. 143 |
| Este | - | Distrito Jayuya |
| Oeste | - | Distrito Adjuntas, Bo. Arena Sector 2605 |

b. Lugares que comprende

1. Bo. Viví Arriba
2. Bo. Las Palmas
3. Carr. 140
4. Bo. Paso Palmas
5. Bo. Consejo
6. Sector La Pica
7. Sector La Mina
8. Sector Cuchilla de Viví Arriba
9. Sector Boquerón de las Palmas
10. Parcelas Pon Paso Palmas
11. Sector Tobias
12. Sector Alturas de Viví
13. Parcelas Rieras
14. Sector Bateyes



9. Sector Loma Colón
10. Sector Las Curvas
11. Sector Cercadillo
12. Sector La Sánchez
13. Sector Morales
14. La Sabana
15. Sector Cámara Junior

3. Sector 2603 (Bo. Viví Arriba, Bo. Las Palmas, Bo. Paso Palmas y Bo. Consejo)

a. Límite Territorial

Norte	-	Carr. 111 y Carr. 140, Sector 2602 y 2605
Sur	-	Área de Ponce, Carr. 143
Este	-	Distrito Jayuya
Oeste	-	Distrito Adjuntas, Bo. Arena Sector 2605

b. Lugares que comprende

1. Bo. Viví Arriba
2. Bo. Las Palmas
3. Carr. 140
4. Bo. Paso Palmas
5. Bo. Consejo
6. Sector La Pica
7. Sector La Mina
8. Sector Cuchilla de Viví Arriba
9. Sector Boquerón de las Palmas
10. Parcelas Pon Paso Palmas
11. Sector Tobias
12. Sector Alturas de Viví
13. Parcelas Rieras
14. Sector Bateyes



4. Sector 2604 (Bo. Salto Abajo, Bo. Río Abajo y Bo. Caniaco)

a. Límite Territorial

Norte	-	Distrito Arecibo, Carr. 10
Sur	-	Pueblo Centro, Carr. 10 Sector 2601
Este	-	Carr. 610 y Bo. Don Alonso de Precinto Mameyes
Oeste	-	Carr. 622 y Bo. Caguana de Precinto Angeles

b. Lugares que comprende

1. Bo. Salto Abajo, Carr. 10
2. Bo. Río Abajo
3. Sector Caniaco
4. Sector Cerro Gordo
5. Sector El Verde
6. Sector Gloró

5. Sector 2605 (Bo. Salto Arriba, Bo. Guánico y Bo. Arenas)

a. Límite Territorial

Norte	-	Pueblo, Carr. 10, Carr. 123, Sector 2601
Sur	-	Distrito Adjuntas
Este	-	Bo. Viví Arriba n2603 y Bo. Viví Abajo 2602
Oeste	-	Bo. Caguana y Precinto Ángeles

b. Lugares que comprende

1. Bo. Salto Arriba
2. Bo. Guanico
3. Carr. Núm. 10
4. Bo. Arenas



5. Carr. Núm. 523
6. Sector El Guano
7. Sector Puente Blanco
8. La Conchita
9. La Chorrera

Precinto de Mameyes

a. Límite Territorial

Norte : Arcibo
Sur : Las Palmas, Jayuya Abajo,
Bo. Río Grande de Jayuya
Este : Ciales
Oeste : Bo. Cañiaco
y Bo. Sabana Grande de Utuado

1. **Sector 2606** (Bo. Caonillas Arriba, Bo. Tetuán 123 y Bo. Caonilla Abajo)

a. Límite Territorial

Norte - Bo. Don Alonso 2608, y Río
Limón
Sur - Bo. Paso Palmas de Utuado y
Jayuya Abajo
Este - Sector 2607, Río Naranjito y
Río Limón
Oeste - Bo. Sabana Grande, Carr. 610,
Carr. 611.

b. Lugares que comprende

1. Bo. Caonillas Arriba
2. Bo. Tetuán
3. Bo. Caonillas Abajo
4. Sector La Lomita
5. Tetuán I
6. Tetuán II
7. Sector El Quemao
8. Sector San Gabriel



9. Sector Veguita
10. Sector Deseada

2. **Sector 2607 (Bo. Mameyes Arriba y Bo. Mameyes Abajo)**

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|---|
| Norte | - | Río Yunes, Bo. Frontón de Ciales |
| Sur | - | Carr. 530, Carr. 141, Bo. Río Grande de Jayuya. |
| Este | - | Río Yunes, límite municipal de Ciales |
| Oeste | - | Bo. Don Alonso y Bo. Tetuán, Río Limón, Río Naranjito |

b. Lugares que comprende

1. Bo. Mameyes Arriba
2. Bo. Mameyes Abajo
3. Carr. Núm. 140
4. Sector La Isolina
5. Sector Piedra Gorda
6. Sector Vista Alegre
7. Sector Hueco
8. Sector La Salsa
9. Sector Los Ajos
10. Sector Parcelas Márquez
11. Sector Parcelas Colberg
12. Sector Limón
13. Sector Vega Grande
14. Sector El Cañón de Mameyes Abajo
15. Sector El Hoyo



3. **Sector 2608 (Bo. Don Alonso y Bo. Limón)**

a. Límite Territorial

Norte	-	Distrito de Arecibo
Sur	-	Bo. Caonillas Abajo, Carr. 140, Carr. 612
Este	-	Bo. Mameyes Abajo, Río Limón
Oeste	-	Utuado, Sector Cañiaco del Bo. Don Alonso y Carr. 610

b. Lugares que comprende

1. Bo. Don Alonso
2. Carr. Núm. 146
3. Bo. Limón
4. Carr. Núm. 601
5. Hacienda Rossy
6. Sector Polio
7. Sector Bujosa
8. Sector El Motor
9. Sector Caniaco
10. Sector Las Avispas
11. Sector La Planta

4. **Sector 2609 (Bo. Frontón)¹**

Distrito de Adjuntas

1. **Sector 2610 (Zona Urbana-Pueblo)**

a. Límite Territorial

Norte	-	Bo. Juan González, Carr. 10, Sector 2611
Sur	-	Bo. Saltillo, Carr. 518, Carr. La Olimpia y Carr. 123, Sector 2612

¹ El Bo. Frontón pertenece ahora al Distrito de Ciales, Sector Núm. 2039, Área Arecibo



- Este - Bo. Vegas Arriba, Carr. 10,
Sector 2611
- Oeste - Bo. Garzas, Carr. 522, Carr.
Garzas y Bo. Capaez 2613

b. Lugares que comprende

1. Urb. La Granja
2. Urb. Los Cerros
3. Bda. Rullán
4. Bda. Acueducto
5. Los Lirios
6. Res. Villa Valle Verde
7. Valle Verde Housing
8. Urb. San Joaquín
9. Urb. Alturas de Adjuntas
10. Bda. Santo Domingo
11. Bda. Rodríguez

2. Sector 2611 (Bo. Pellejas, Bo. Juan González, Bo. Vegas Abajo, Bo. Vegas Arriba)

a. Límite Territorial

- Norte - Municipio de Utuado, Carr. 143
- Sur - Carr. 10, Bo. Portugués y Bo.
Guaraguo de Ponce
- Este - Municipio de Utuado
- Oeste - Bo. Capaez 2613, Lago
Adjuntas, Río Cidra Sector 2610

b. Lugares que comprende

1. Bo. Pellejas
2. Bo. Juan González
3. Bo. Vegas Abajo
4. Bo. Vegas Arriba
5. Sector Pelleja Central
6. Parcelas Fabiana
7. Sector Las Cruces



3. Sector 2612 – (Bo. Garzas, Bo. Saltillo y Bo. Portugués)

a. Límite Territorial

Norte	-	Carr. 518, Carr. 522, Río Garzas, Río Cidra
Sur	-	Municipio Peñuelas, Sectro 2610 y 2613
Este	-	Carr. Portugués, Carr. 123 y Sector 2611
Oeste	-	Carr. 131, Int. Carr. 518, Bo. Guiliarte, Carr. 525, Sector 2613

b. Lugares que comprende

1. Bo. Garzas
2. Bo. Saltillo
3. Bo. Portugués
4. Sector Garza Centro
5. Sector Palomo
6. Sector Garza Junco
7. Sector La Olimpia
8. Sector Vaca Saltillo

9. Sector 2613 (Bo. Guilarte, Bo. Yayales y Bo. Capaez)

a. Límite Territorial

Norte	-	Municipio de Utuado
Sur	-	Municipio de Guayanilla y Peñuelas
Este	-	Bo. Garzas y Bo. Juan González, Río Garzas y Río Cidra.
Oeste	-	Bo. Limaní de Castañer y Bo. Tanama, 2614 Carr. 526, Cuesta La Colonia



b. Lugares que comprende

1. Bo. Guilarte
2. Bo. Yayales
3. Bo. Capaez
4. Sector Título Quinto de Guilarte
5. Sector Cuesta Los Hernández
6. Sector Cuesta Los Pagán

10. Sector 2614 (Bo. Tanamá y Bo. Portillo)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|---|
| Norte | - | Carr. 129 int. Carr. 602
Municipio de Utuado y
Municipio de Lares |
| Sur | - | Bo. Yahuecas y Bo. Yayales |
| Este | - | Bo. Capaez, Bo. Yayales y
Guilarte |
| Oeste | - | Municipio de Lares, Río Prieto |

b. Lugares que comprende

1. Bo. Tanamá
2. Bo. Portillo
3. Sector Casitas Nuevas de Tanamá y Sector
Palo Seco

Distrito de Jayuya

1. Sector 2615 (Zona Urbana I, II y III)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|--|
| Norte | - | Sector 2617 del Bo. Jayuya
Abajo y Ramal 141 |
| Sur | - | Río de Jayuya y Sector 2610 |
| Este | - | Carr. Municipal El Nudo y Bo.
Río Grande, Sector 2616 |
| Oeste | - | Bo. Jayuya Abajo 2617, Sector
Sama |



b. Lugares que comprende

1. Res. La Montaña
2. Bda. Santa Clara
3. Urb. La Monserrate
4. Res. Las Brisas
5. Res. Matei
6. Zona Urbana
7. Urb. Vega Linda
8. Sector Hoyo Frío

2. Sector 2616 (Bo. Veguitas, Bo. Coabey y Bo. Saliente)

a. Límite Territorial

Norte - Bo. Mameyes
Sur - Carr. 143, Villalba y Juana Díaz
Este - Distritos Orocovis y Ciales
Oeste - Río Samas Sector 2615 y 2517

b. Lugares que comprende

1. Bo. Veguitas
2. Sector Gripiñas
3. Bo. Coabey
4. Bo. Saliente
5. Sector El Salto
6. Bo. Río Grande
7. Bo. Salientito
8. Sectro Caricaboa
9. Sector Puente Plata

3. Sector 2617 (Bo. Jayuya Abajo y Bo. Zamas)

a. Límite Territorial

Norte - Bo. Mameyes y Bo. Tetuán
Sur - Bo. Janca, Sector 2618
Este - Bo. Coabey y Bo. Veguitas,
Río Grande



Oeste - Río Grande de Jayuya, Utuado y
Bo. Collores

b. Lugares que comprende

1. Bo. Jayuya Abajo
2. Bo. Zamas
3. Sector Hoyos Planes
4. Sector Cachete
5. Sector El Indio
6. Sector Loma Gotay

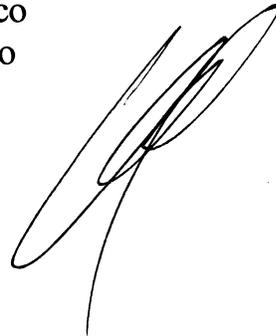
4. Sector 2618 (Bo. Collores, Bo. Jauca y Bo. La Pica)

a. Límite Territorial

Norte - Distrito Utuado y
Bo. Jayuya Abajo
Sur - Distrito Ponce, Carr. 143
Este - Bo. Zamas
Oeste - Distrito Utuado y Distrito de
Adjuntas

b. Lugares que comprende

1. Bo. Collores
2. Sector Villa Collores
3. Sector Alturas Pisa
4. Sector Santa Rosa
5. Sector Villa Oco
6. Sector Conalizo
7. Bo. Jauca
8. Bo. La Pica



3. Zona de Ángeles

Precinto 273 Ángeles

1. Sector 2619 (Bo. Caguana y Bo. Roncador)

a. Límite Territorial

Norte	-	Bo. Santa Rosa
Sur	-	Distrito Adjuntas y Bo. Guanico, Sector 2005 de Utuado
Este	-	Bo. Salto Arriba (Carr. 10) y Bo. Salto Abajo (Carr. 10) de Utuado
Oeste	-	Bo. Ángeles, Secotr 2620 y Río Tanamá

b. Lugares que comprende

1. Bo. Roncador
2. Carr. Núm. 603
3. Bo. Caguana
4. Carr. Núm. 111
5. Sector Jareales
6. Sector Pastales
7. Sector Cayuco
8. Sector Jacona
9. Las Pinas
10. Las Vegas Caguana
11. Sector La Estancita
12. Sector Quebrada Fría

2. Sector 2620 (Bo. Ángeles, Bo. Santa Rosa y Bo. Santa Isabel).

a. Límite Territorial

Norte	-	Distrito Hatillo y Distrito Arecibo
Sur	-	Adjuntas



Este - Bo. Caguanas y Río Tanamá
Oeste - Lares

b. Lugares que comprende

1. Bo. Santa Rosa
2. Bo. Ángeles
3. Bo. Santa Isabel
4. Las Vegas de Angeles
5. Sector La Línea
6. Sector La Altura
7. Sector El Corcho
8. Sector La Barriada
9. Sector la Sabana
10. Cuartel Precinto Ángeles 273

Precinto 142 Lares

1. Sector 2621 (Zona Urbana y Bo. Pueblo)

a. Límite Territorial

Norte - Bo. Piletas, Río Guajataca
Sur - Bo. Espino y Bo. La Torre, Río Juncal, Sector 2624
Este - Bo. Lares y Río Guajataca, Sector 2623
Oeste - San Sebastián, Carr. 111 Km. 32.2

b. Lugares que comprende

1. Sector Seburuquillo
2. Sector La Cuadra
3. Sector La Piedra
4. Sector Parcelas Campo Alegre
5. Carr. Núm. 111, hasta 32.2 colinda con San Sebastián



2. **Sector 2622 (Bo. Piletas y Bo. Callejones)**

a. Límite Territorial

Norte	-	Bo. Cibao y Bo. Quebrada de Camuy
Sur	-	Bo. Pueblo y Bo. Lares, camino vertedero, Carr. 453, Carr. Municipal Sector 21
Este	-	Distrito Hatillo
Oeste	-	Distrito San Sebastián

b. Lugares que comprende

Bo. Piletas

1. Sector Piletas Arce
2. Sector Piletas Soller
3. Sector Piletas I
4. Sector Piletas Castro
5. Sector Olavarría
6. Sector Núñez
7. Sector Juan Sosa
8. Sector Coquí
9. Sector Cabán
10. Sector Román
11. Sector Aquino
12. Sector Santa Bárbara y Reyes Lugo
13. Carr. Núm. 129
14. Carr. Núm. 453
15. Carr. Núm. 445

Bo. Callejones

16. Sector La Sierra
17. Sector El Vertedero
18. Sector Las Campanas
19. Sector La Gallera
20. Sector Camino Emau
21. Sector La Capilla
22. Sector Los Adames



23. Sector Pedro Colón
24. Sector González Bello
25. Carr. Núm. 454
26. Carr. Núm. 134

3. **Sector 2623** (Bo. Lares, Bo. Buenos Aires y Bo. Mirasol)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|--|
| Norte | - | Bo. Callejones, Sector 2622, Carr. 453, Camino Vertedero y Carr. Municipal Sector 21 |
| Sur | - | Precinto Castañar, Río Blanco y Barrio Bartolo |
| Este | - | Precinto Ángeles y Adjuntas, calle Jayal, Río Camuy |
| Oeste | - | Bo. La Torre, Carr. 128, Río Blanco, Sector 2621 y 2624 |

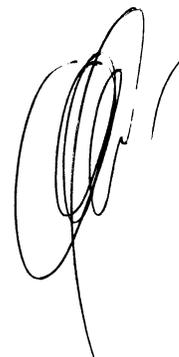
b. Lugares que comprende

Bo. Buenos Aires

1. Sector La Matilde y Las Flores
2. Sector Palmallano
3. Sector Las Américas
4. Sector El Jobo
5. Sector Manolo Toledo
6. Carr. Núm. 129
7. Carr. Núm. 415

Bo. Lares

8. Sector Jobos
9. Sector Palmallano
10. Sector Parcelas Mirria
11. Sector Las Minas
12. Sector El 21
13. Carr. Núm. 111
14. Carr. Núm. 134



Bo. Mirasol

15. Sector Paoli
16. Sector Fúster
17. Carr. Núm. 432
18. Carr. Núm. 128

4. Sector 2624 (Bo. La Torre, Bo. Espino y Bo. Pezuela)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|--|
| Norte | - | Bo. Pueblo, Sector 2621, Río Juncal, Quebrada Anón |
| Sur | - | Precinto Castañer, Río Prieto y Carr. 128 |
| Este | - | Bo. Buenos Aires y Bo. Mirasol, Carr. 128 y Río Blanco |
| Oeste | - | Bo. Perchas de San Sebastián |

b. Lugares que comprende

Bo. Espino

1. Sector Espino Oliver
2. Sector Espino Ceiba
3. Sector Tabonuco
4. Sector Mameyes
5. Sector Justo Malo
6. Sector Las Cabañas
7. Sector La Gloria
8. Carr. Núm. 124
9. Carr. Núm. 436

Bo. La Torre

10. Sector Los Quemaos
11. Sector La Vega Calcerrada
12. Carr. Núm. 128



Bo. Pezuela

13. Sector Pezuela I
14. Sector Pezuela II
15. Sector La Vega de los Acevedo
16. Sector Las Tres Cruces
17. Carr. Núm. 431
18. Carr. Núm. 124

Precinto Castañer

1. Sector 2625 (Bo. Bartolo y Bo. Rio Prieto)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|--|
| Norte | - | Bo. Pezuela y Bo. La Torre de Lares |
| Sur | - | Maricao y Adjuntas |
| Este | - | Bo. Guayabo Dulce y Bo. Guayo, Sector 2627 |
| Oeste | - | Carr. 426, Distrito de Yauco |

b. Lugares que comprende

Bo. Bartolo

1. Poblado Castañer
2. Sector Vilella
3. Sector Calbache Carr, 428
4. Sector Guano
5. Sector Los Millonarios
6. Sector Las Avispas
7. Carr. Núm. 128
8. Carr. Núm. 135

Bo. Río Prieto

9. Sector Boquillas
10. Sector Cerro Malo
11. Sector Esteban
12. Sector Vargas



13. Sector Alemañi
14. Carr. Núm. 431

2. **Sector 2626** (Bo. Yahuecas y Bo. Limaní)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|---|
| Norte | - | Bo. Portillo de Adjuntas |
| Sur | - | Distrito de Yauco |
| Este | - | Bo. Yayales, Bo. Tanama y
Bo. Guilarte de Adjuntas |
| Oeste | - | Bo. Guayabo Dulce y
Bo. Guayo, Sector 2627 |

b. Lugares que comprende

1. Bo. Yahuecas
2. Bo. Limaní

3. **Sector 2627** (Bo. Guayabo Dulce y Bo. Guayo)

a. Límite Territorial

- | | | |
|-------|---|---|
| Norte | - | Bo. Portillo de Adjuntas |
| Sur | - | Distrito de Yauco |
| Este | - | Bo. Yahuecas y Bo. Limaní,
Sector 2626 |
| Oeste | - | Bo. Bartolo, Sector 2625 |

b. Lugares que comprende

1. Bo. Guayabo Dulce
2. Bo. Guayo



I. Disposiciones Generales

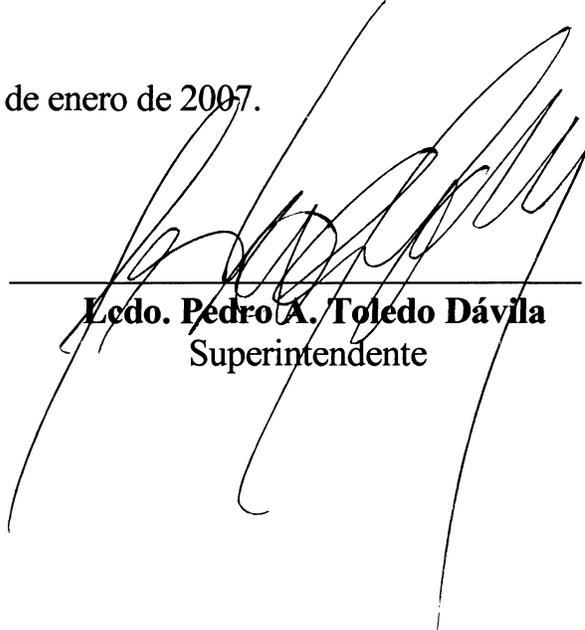
1. El Área de Utuado utilizará las siglas AU, para identificar su correspondencia.
2. El Comandante de Area asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de turno de Radio Control del Cuartel General.
4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querrela atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querrela. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. El Comandante de Area le asignará al Asesor Legal de Area el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.
8. Cuando el Asesor Legal necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos, coordinará con el Comandante de Area, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.



9. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
10. Los Distritos y Precintos contarán con los servicios de vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico en las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieren patrullaje en motora como un complemento vital a dicho servicio, para promover y mantener la seguridad pública.
11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase de quinientos (500.00) dólares.
12. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial Número 2003-34 "Reorganización del Area Policiaca de Utuado", así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

